



ACUERDO MINISTERIAL No. 123-2024

Guatemala, 12 de septiembre de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 31 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, Informática es el órgano de apoyo técnico responsable de facilitar el desempeño eficaz y eficiente del Ministerio, a través de la implementación y actualización del hardware y software necesario para el procesamiento de datos e información estratégica y dentro de sus atribuciones se encuentra desarrollar y actualizar los sistemas, programas y diseño de redes, para su aplicación computacional, utilizando la tecnología más avanzada.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos de Informática, aprobado por el Acuerdo Ministerial número 86-2023, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, establece que Informática gestionará la autorización y actualización de los Manuales Técnicos o Guías de Usuarios de Sistemas Informáticos en producción, utilizados por las diferentes dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que se tuvo a la vista lo siguiente: a) DICTAMEN NO. DIR-OCRET-02-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Control de Reserva del Estado; y, b) DICTAMEN TÉCNICO DT-INF-014-09-2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, por medio del cual Informática emite DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE para continuar con el proceso administrativo de aprobación correspondiente; por lo que se emite la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el **"MANUAL DE USUARIO Sistema Informático de Registros de OCRET Sistema SIRO Solicitud de Tramites y Gestión Documental Usuarios Externos"**, que contiene cuarenta y ocho (48) folios, incluyendo índice y portada.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

